



RAD. No. 2021-00514-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO-MENOR- promovido por BANCO COOMEVA S.A a través de apoderado contra LILIA ESTHER GARCIA DE LOPEZ, ALFREDO JULIO LOPEZ GARCIA, LILIANA MARGARITA LOPEZ GARCIA, JUAN CARLOS LOPEZ GARCIA en calidad de herederos determinados de la señora LILIA ESTHER GARCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, octubre 04 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO-MENOR-- por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4fcc7fd5d03b88f2518e0dab4d47be61cd82aa88b0ae0b4bbde92b15822c3d93
Documento generado en 04/10/2021 11:38:58 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>